



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.727/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Presupuesto desglosado emitido por la empresa Constructora PCS Ltda., de 07 de Junio de 2017; Decreto Alcaldicio N° 1.613/2017 de fecha 25 de Abril de 2017 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 027/2017 denominada "Contrato de Suministro e Instalación de Reductores de Velocidad, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-47-LP17, proceso que es declarado desierto en circunstancias que la única oferta recibida no cumple con las exigencias mínimas establecidas por las bases, proceso licitatorio que fue declarado desierto por el Decreto Alcaldicio N° 2.316/2017 de fecha 16 de Junio de 2017; la contratación es indispensable para el organismo en virtud de aumentar la seguridad de los habitantes de la comuna ya que es un hecho cierto la influencia del exceso de velocidad en el riesgo, ocurrencia y gravedad de los accidentes de tránsito, la cual se encuentra ampliamente demostrada y que no obstante aún no se encuentra incorporada en la conciencia de la comunidad en general; Memorandum N° 1.052/2017 de fecha 05 de Julio de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación vía trato directo con la empresa Constructora PCS Ltda. [REDACTED] para el suministro e instalación de reductores de velocidad para la municipalidad de Alto Hospicio, por el precio de \$7.748.650.- Impuestos incluidos, y con un plazo de vigencia de un año, por los montos que se detallan para cada ítem, con un plazo de inicio de 5 días corridos y un plazo de entrega una vez iniciados los trabajos de 9 días corridos para todos los ítems, según requerimiento municipal; además de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.** [REDACTED] representada legalmente por don **Pablo Contreras Sembler** [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad de Alto Hospicio la instalación de reductores de velocidad de conformidad a los ítems que se señalan, por el precio de \$7.748.650.- Impuestos incluidos, y con un plazo de vigencia de un año, por los montos que se detallan para cada ítem, con un plazo de inicio de 5 días corridos y un plazo de entrega una vez iniciados los trabajos de 9 días corridos para todos los ítems, según requerimiento municipal. Las razones de contratación directa son: **1º)** Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y **2º)** La necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.727/17)

2.- Contrátese por trato directo con empresa **CONSTRUCTORA PCS LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios correspondientes a la instalación de reductores de velocidad de conformidad a los ítems que se señalan a continuación, por el precio de \$7.748.650.- Impuestos incluidos, y con un plazo de vigencia de un año, por los montos que se detallan para cada ítem, con un plazo de inicio de 5 días corridos y un plazo de entrega una vez iniciados los trabajos de 9 días corridos para todos los ítems, según requerimiento municipal.

N°	ITEM	UN.	CANT.	P.Unitario(\$)	TOTAL(\$)
1	Lomo de toro redondeados en Calzada de 7.0 mts ancho	UN.	1	994.935	994.935
2	Lomo de toro planos en Calzadas de 7.0 mts ancho	UN.	1	1.597.644	1.597.644
3	Aceras continuas en Calzadas de 7.0 mts ancho	UN.	1	2.989.031	2.989.031
4	Lomillos en pasajes de 3.0 mts ancho	UN.	1	202.300	202.300
5	Lomillos en pasajes de 4.0 mts ancho	UN.	1	240.080	240.080
6	Lomillos en calles de 7.0 mts ancho	UN.	1	255.480	255.480
7	Cojines de 5.0 cms alto, ancho 1.5 mts y largo 2.0 mts	UN.	1	232.000	232.000
Total Costo Directo					6.511.471
I.V.A. 19%					1.237.179
TOTAL PROYECTO					7.748.650

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exíjase al proveedor la constitución de garantía de fiel cumplimiento, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la contratación directa. Para el caso de los servicios de suministro, la garantía de fiel cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna. Si esto ocurriere el proveedor deberá reemplazar el documento por la diferencia descontada, sino el contrato podrá ser terminado anticipadamente. En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y solo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) con una validez superior en 90 días corridos al plazo final propuesto.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, al Departamento de Tránsito y Transporte Público.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-31-02-004-005 "Mejoramiento Espacios Públicos Alto Hospicio"**.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.727/17)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ada
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal